



CLUBES DE NUEVA INSCRIPCIÓN

TEMPORADA 2024/25

DISPOSICIONES GENERALES.

De conformidad con el artículo 1.4 del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF), los clubes que deseen participar en competiciones y actividades oficiales de fútbol en la Comunidad Autónoma de Canarias deberán estar afiliados obligatoriamente a la Federación Canaria de Fútbol (FCF) a través, para el caso de aquellos con sede social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (FIFT).

Asimismo, la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, recoge sendas disposiciones en cuanto a la constitución y funcionamiento interno de los clubes siendo así que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RGDFCF en relación con el artículo 54.2 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol (EFCF), para el reconocimiento de un club por la FCF y, por extensión, el de la FIFT, será precisa su inscripción previa en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (REDC) dependiente de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

Una vez afiliados, quedarán sujetos automáticamente al ordenamiento jurídico de la FCF y la FIFT, así como a las resoluciones dictadas por sus órganos en aplicación de aquella, en las materias de su competencia (art. 2.2 RGDFCF)

I. REQUISITOS PARA AFILIACIÓN DE UN NUEVO CLUB.

El título I del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF), recoge las generalidades en relación con la afiliación de los clubes.

En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 6, 7 del RGDFCF en relación con los artículos 54, 55, 56 y 57 de los EFCF, para afiliarse a la Federación Canaria de Fútbol será necesario aportar (de manera presencial, dentro de los plazos recogidos en el apartado II y siguiendo el procedimiento descrito en el apartado III de la presente circular) la documentación que a continuación se detalla:



1. Resolución definitiva¹ de inscripción en el registro de entidades deportivas del Gobierno de Canarias
2. Certificado definitivo¹ del registro de entidades deportivas del Gobierno de Canarias, con una antigüedad no mayor a 90 días, con la siguiente información:
 - a. Número y fecha de inscripción en el REDC.
 - b. Nombre, apellidos y DNI del presidente y los de su junta directiva.
 - c. Domicilio social.
3. Copia de los estatutos debidamente aprobados por la dirección general de deportes del Gobierno de Canarias, con número de registro.
4. Copia del acta fundacional del club.
5. Resolución de concesión y/o autorización para el uso del campo/cancha/pabellón de juego, debidamente firmado y con sello del titular de la instalación (administración pública, en el caso de campos no privados) o el documento acreditativo de la propiedad u otro título legal que le faculte para el uso de su terreno de juego o pabellón que deberán reunir las condiciones mínimas reglamentariamente exigidas de conformidad con las disposiciones del Consejo Superior de Deportes (CSD), con expresión de su lugar de emplazamiento, medidas, aforo y demás circunstancias exigidas reglamentariamente.
6. Copia de la tarjeta acreditativa definitiva del número de identidad fiscal de la entidad deportiva.
7. Copia del documento de identidad de todos los miembros de la junta directiva.
8. Justificante de la transferencia bancaria en la cuenta corriente de la FIFT en concepto de “fianza” por primera inscripción².
9. Solicitud de inscripción de nuevo club (formulario [PR/CLO01-F3](#)).
10. Formulario relación de la junta directiva, registro de firmas y consentimiento informado de cesión de datos de contacto (formulario [PR/CLO01-FO4](#)).
11. Formulario de responsabilidad de accesos a CFútbol (formulario [PR/CLO01-FO5](#)).
12. Formulario de declaración y autorización extracto contable FIFT (formulario [PR/CLO01-F8](#)).

¹ En ningún caso se admitirá a trámite documentación con estatus “provisional” debe obligatoriamente ser “definitiva”.

² Únicamente si el club en cuestión inscribirá equipos en Segunda División Regional, Primera División Regional Grupo 3 y Primera División Regional FutFem (ver circular nº 2, Temporada 2024/25).



Para facilitar la recogida de documentación, se ha elaborado un “listado de comprobación” (lo que coloquialmente conocemos como “chuleta”) que deberá aportar junto a los documentos y que puede descargar pinchando en el siguiente enlace: <PR/CL001.0-F02>.

II. PLAZO DE AFILIACIÓN DE NUEVOS CLUBES.

Los clubes de nueva inscripción podrán afiliarse a la Federación Canaria de Fútbol y, por extensión, a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en la temporada 2024/25, dentro del periodo comprendido entre el 3 de julio al 9 de agosto de 2024.

III. PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE UN NUEVO CLUB.

El trámite de afiliación de un nuevo club es obligatoriamente presencial; para lo cual se deberá solicitar cita previa enviando un correo a cualquiera de los siguientes puntos de recogida de documentación:

1. Sede central Santa Cruz de Tenerife – Av. Benito Pérez Armas nº 7, S/C
 - i. Horario de atención: 09:00-17:00 L-V
 - ii. Correo cita previa: secretaria@ftf.es
2. Delegación insular de La Palma: lapalma@ftf.es
3. Delegación insular de El Hierro: elhierro@ftf.es
4. Delegación insular de La Gomera: lagomera@ftf.es

La Federación le informará el día y hora en la que se procederá a la entrega de la documentación, la cual deberá venir acompañada del formulario: <PR/CL001.0-F02>.

Dado que este trámite es presencial, es de obligado cumplimiento que a la afiliación del club se presenten: el presidente, el secretario y el tesorero del club portando el documento de identidad.

La documentación presentada será evaluada por la Comisión de Fútbol Aficionado con estricto cumplimiento a lo señalado en el RGDFCF y los Estatutos de la FCF y, una vez finalizado el plazo de inscripción de nuevos clubes, se publicará mediante la correspondiente circular el listado de clubes admitidos y/o rechazados por la FIFT.



IV. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CLUBES DE NUEVA CREACIÓN EN COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FIFT.

Los clubes de nueva creación podrán inscribir equipos en las competiciones organizadas por la FIFT, siempre y cuando lo realicen dentro de los plazos establecidos. Su inscripción quedará condicionada a la aceptación de afiliación del club a la FIFT mediante la correspondiente resolución.

Comoquiera que es necesario prever el número de equipos inscritos de tal manera de distribuirlos, o no, en grupos y a los efectos de publicar los calendarios de manera oportuna, teniendo en consideración toda la casuística actualmente existente, la Comisión de Fútbol Aficionado ha establecido las siguientes fechas límites³ para la inscripción de equipos en las correspondientes divisiones citadas a continuación:

División	Fecha límite	Formulario de Inscripción
Primera División Regional G3 (La Palma)	09.08.2024	PR-COM0002-F01
Primera División Regional FutFem ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F02
Segunda División Regional ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F01
Veteranos Fútbol	09.08.2024	PR-COM0002-F07
Juvenil Preferente G3 (La Palma)	09.08.2024	PR-COM0002-F03
Juvenil Segunda ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F03
Cadete Preferente G4 (La Palma)	09.08.2024	PR-COM0002-F04
Cadete Primera ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F04
Infantil Preferente ⁴	23.08.2024	PR-COM0002-F05
Infantiles	23.08.2024	PR-COM0002-F05
Alevines	06.09.2024	PR-COM0002-F06
Benjamines	13.09.2024	PR-COM0002-F06
Prebenjamines	13.09.2024	PR-COM0002-F06
Debutantes	19.10.2024	PR-COM0002-F06

Si la competición en la que se inscribirá el club tiene calendario fijo, deberá aportar el formulario de petición de horarios y partidos de conformidad con el apartado II de la [circular nº 2](#) de la temporada 2024/25 dentro de los plazos establecidos a tales efectos.

Para el caso de inscripción de equipos de fútbol sala, los plazos vendrán establecidos en la circular nº 001-FS de la presente temporada.

³ No confundir la fecha límite de inscripción de equipo con la fecha límite de presentación de solicitudes para afiliación de un club de nueva creación.

⁴ Las competiciones de estas divisiones tienen calendario fijo.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular serán sujeta a la valoración e interpretación de la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT quien, de conformidad con el ordenamiento jurídico federativo, adoptará las decisiones oportunas para su resolución.

Asimismo, la Comisión de Fútbol Aficionado, con base en las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la FIFT, podrá introducir, en aquellos supuestos de fuerza mayor o por cuestiones de organización de la propia competición, los cambios necesarios en los procedimientos descritos en los apartados anteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 2024

A handwritten signature in black ink, written over a circular stamp that contains the FIFT logo. The signature is stylized and appears to read 'M. Rayco Cabello León'.

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT